

«Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» propondrá a la Junta que haya de decidir sobre la fusión, una ampliación de capital con cargo a reservas con la emisión de nuevas acciones en la proporción una acción de nueva emisión por cada 20 acciones antiguas que serán asignadas gratuitamente a los accionistas una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil de Barcelona.

Al margen de las operaciones anteriores, «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» e «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», no efectuarán otros movimientos patrimoniales, actos o contratos que puedan alterar la relación de canje aquí establecida.

c) Dado que la participación de la Sociedad Absorbente en el capital social de la Sociedad Absorbida es del 99,84 por 100 no se considera necesario una ampliación de capital específica para atender al canje de las acciones de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», por acciones de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima».

Por ello, en virtud de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de fecha 8 de abril de 2003, en la que se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», procederá, dentro de los términos de la autorización concedida y las previsiones legales, a la adquisición de las acciones necesarias para entregarlas a los accionistas de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», de acuerdo con la ecuación de canje establecida.

Las acciones así adquiridas se destinarán a su entrega a los accionistas de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», como consecuencia de la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima». Las acciones de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», propiedad de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», en el momento de la fusión no serán objeto de canje.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles, la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear), y las Sociedades Participantes, procederán a la inscripción de las acciones entregadas por «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», como anotaciones en cuenta a favor de los accionistas de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima». Las acciones que se adjudiquen a los accionistas de esta última entidad, serán depositadas en las Sociedades Participantes en las que dichos accionistas tuvieran constituido el depósito de las acciones de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», en el momento de la fusión.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Ibérica de Autopistas Sociedad Anónima», quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», entregadas a los accionistas de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», darán derecho a estos últimos a participar en las ganancias sociales generadas a partir de 1 de enero de 2004.

d) A los efectos contables, las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la Absorbente desde el 1 de enero de 2004.

e) Se considerarán como Balances de fusión, a los efectos del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las entidades participantes en la fusión el día 31 de diciembre de 2003.

Los referidos balances serán verificados por los respectivos auditores de cuentas de las sociedades intervinientes y, previamente a la adopción del acuerdo de fusión, se someterán a la aprobación de las respectivas Juntas Generales de Accionistas, a cuyo efecto se pondrán a disposición de los accionistas al tiempo de su convocatoria, junto con los correspondientes informes de auditoría.

f) La Sociedad Absorbida no cuenta con titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones. Consecuentemente, no se otorgan derechos especiales de aquellos

a los que se refiere la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

g) No se atribuyen ventajas a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a el/los experto/s independiente/s que intervenga/n en la fusión.

h) Dado que la fusión se realiza mediante la entrega de acciones propias, por parte de «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», no se hace necesario llevar a cabo ampliación de capital alguna en dicha Sociedad, no estando previsto por tanto, que se produzca ninguna modificación en los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente con ocasión de la fusión.

i) En virtud de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones de «Ibérica de Autopistas, Sociedad Anónima», cuyo titular es «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima», no serán objeto de canje como consecuencia de la fusión y serán anuladas.

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta los accionistas que posean por sí o agrupadamente 1.000 ó más acciones que, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de la primera convocatoria, se hallen inscritos en los registros de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear) y entidades participantes en la misma.

A tal efecto, los accionistas habrán de asistir a la Junta provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades participantes «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (Iberclear) o por la sociedad.

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los estatutos sociales y por la Ley de Sociedades Anónimas.

Acta de la Junta: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta notarial, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Previsión fecha de celebración de la Junta General: «Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima» informa a sus accionistas que, de acuerdo con la experiencia del año anterior, es previsible la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 27 de abril de 2004, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Barcelona, 24 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Miquel Roca Junyent.—10.495.

ACTIVIDADES URBANAS, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en avenida Regne de Valencia, número 2, puerta 17 (Valencia) el 6 de mayo de 2004, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el 7 de mayo de 2004, a las dieciocho horas, en el mismo lugar.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales y la Propuesta de Aplicación de los Resultados correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Reelección de Consejeros.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias dentro de los límites legales, previa anulación de la autorización concedida.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión.

Los señores accionistas tienen a su disposición toda la documentación relativa al primer punto del orden del día en el domicilio social antes indicado,

y derecho a solicitar su envío, en forma inmediata y gratuita, desde la publicación del presente anuncio. Por asistencia a la Junta se repartirá una prima de doce céntimos de euro por acción que se posea de la sociedad.

Valencia a, 15 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Cabanell Canós.—10.151.

AGROBUREBA TOBALINA, S. A.

Convocatoria de Junta General

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social en primera convocatoria el día 13 de abril de 2004 a las 11 horas y el día 14 de abril a la misma hora en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003 y ratificación en su caso de las anteriores.

Tercero.—Propuesta de Aumento de Capital.

Cuarto.—Modificar el artículo 16 de los vigentes estatutos sociales que en adelante quedará redactado como sigue: «Artículo 16: Composición: ...Para ser Consejero no se requerirá la condición de accionista».

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas a poder examinar, en el domicilio social, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta así como las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003 al amparo de lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Briviesca (Burgos), 18 de marzo de 2004.—Moiés Palma López, Presidente del Consejo de Administración.—10.176.

ATENTO TELESERVICIOS

ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LEADER LINE, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuervo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que mediante acuerdo adoptado por las Juntas Generales de Accionistas de «Atento Teleservicios España, S. A.» y «Leader Line, S. A.», celebradas el día 10 de marzo de 2004, se ha aprobado la fusión mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de febrero de 2004, con disolución, sin liquidación, de «Leader Line, S. A. (Sociedad unipersonal) y traspaso en bloque a «Atento Teleservicios España, S. A.» (Sociedad unipersonal) a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

Este proceso de integración se desarrolla sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje, por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Se hace constar que las Juntas generales se celebraron con el carácter de universal. Asimismo se aprobaron los balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003, verificados por los Auditores de las sociedades.